



Departamento de Administración



Autoriza trato directo con empresa Pingdom Enterprise, con el objeto de monitorear los sitios web de entidades del Estado y de la infraestructura de la Red de Conectividad del Estado.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.528

SANTIAGO, 24 DE MAYO DE 2017

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especialmente en su artículo 7°; en la Ley N°21.053, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

a) Que con el objeto de evitar ataques cibernéticos a los servidores que actualmente utiliza el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se requiere la contratación del servicio de monitoreo, en tiempo real, utilizando un programa que proporcione alertas inmediatas en caso que los servidores sean objeto de ese tipo de ciberataques.

b) Que los servicios antes descritos no se encuentran dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenios Marcos vigentes.

c) Que el servicio antes señalado, fue solicitado en virtud de memorándum N° 243, del año 2018, del Director del Programa de la Red de Conectividad del Estado, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, indicando que se requiere la contratación con la empresa PINGDOM ENTERPRISE, ubicada en Suecia.

d) Que es del caso señalar, que la empresa **PINGDOM ENTERPRISE**, presta sus servicios desde diferentes ubicaciones del mundo (Norte América, Europa y Asia pacífico), efectuando diferentes conexiones programadas a los diversos sitios monitoreados, pudiendo realizar para un sitio, una conexión desde Estados Unidos y, al minuto siguiente, efectuar una conexión desde España.

e) Que el artículo 8° letra e) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°5 del D.S. N° 250, de 2004, autorizan a recurrir al trato o contratación directa, entre otros casos, si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

f) Que el proveedor y los servicios indicados en los párrafos precedentes, cumplen con lo indicado en las normas legales y reglamentarias antes citadas, puesto que se trata de una persona jurídica cuyo domicilio social se encuentra situado en Kopparbergsvägen 8, 722 13 Västerås, SWEDEN y los servicios se prestarán indistintamente en Norte América, Europa y Asia pacífico.

g) Que conforme con lo dispuesto en el N° 6 del artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las Entidades podrán efectuar los Procesos de Compras fuera del Sistema de Información, cuando se trate de la contratación de un bien o servicio efectuada a un proveedor extranjero en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de

16329349

similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera de dicho sistema.

h) Que las características del proveedor extranjero, que carece de Rol Único Tributario nacional y que tampoco puede aceptar la orden de compra que se envíe a través del Sistema de Información, habida consideración que no existe un canal formal de comunicación con la empresa, ya que la contratación del programa de que se trata, se efectúa de manera automática y online, hacen indispensable que la presente contratación se efectúe sin acudir al portal de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

i) Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el trato directo utilizado requiere que sea autorizado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que lo autorice, por lo que en consecuencia,

RESUELVO,

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZÁSE**, por el motivo expresado en las consideraciones precedentes, el trato directo por fuera del sistema de información, con la proveedora **PINGDOM ENTERPRISE**, Organization number 556680-7474, domiciliada en Kopparbergsvägen 8, 722 13 Västerås, SWEDEN, la contratación anual del programa Pingdom, de conformidad a las condiciones y especificaciones contenidas en la cotización del servicio, la que forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irroga para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública la contratación que se autoriza, de acuerdo al presupuesto remitido, asciende a la suma de **US 5.445 (cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares)**, incluidos todos los impuestos que pudieren corresponder.

El financiamiento de la cantidad antes señalada, se financiará con cargo al ítem 05.10.02.29.07.001 **“Programas Computacionales”**, del Presupuesto vigente de la Red de Conectividad del Estado de la Subsecretaría del Interior.

ANÓTESE Y REFRÉNDESE



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



- ARF/JUN/GGS/CLD/PC/ICPH/CCS/JHS/caa
DISTRIBUCION:
- División Jurídica
 - División de Administración y Finanzas
 - Departamento de Administración
 - Programa Red de Conectividad del Estado
 - Partes
 - Interesado
 - Archivo



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (05-10-02)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1
FECHA 24-05-2018

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	RESOLUCIÓN EXENTA
N°	2.528
FECHA	24-05-2018

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	05.10.02.29.07.001
	RED DE CONETIVIDAD DEL ESTADO-"PROGRAMAS COMPUTACIONALES"

PRESUPUESTO VIGENTE	\$	251.014.000
GASTO COMPROMETIDO A LA FECHA	\$	81.078.258
SALDO POR COMPROMETER	\$	169.935.742
COMPROMETIDO PRESENTE DOCUMENTO	\$	3.403.179
SALDO DISPONIBLE	\$	166.532.563



CAROLINA MEJÍAS FUENTES
Jefa Departamento de Finanzas

OPV